

SECRETARÍA. Mayo 24 de 2023. En la fecha se recibe el presente memorial de no aceptación, por parte de la doctora Gloria Inés Mejía Henao, se anexa al expediente y pasa a despacho del señor Juez.

Luis Eduardo Barco Morales.
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca

j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 106

Verbal/prescripción extraordinaria de dominio/mínima cuantía.

Rad. 76 246 40 89 001-2022 00029 00.

Recibido el escrito que precede por la doctora Gloria Inés Mejía Henao, designada inicialmente como apoderada de los **herederos indeterminados del causante José Ubency Arias Jiménez y demás personas inciertas e indeterminadas**, dentro de la presente acción verbal de prescripción extraordinaria de dominio/mínima cuantía, se establece que en él refiere tener más de 5 procesos en diferentes despachos judiciales bajo igual condición.

En consecuencia, se **acepta** la negativa de la profesional del derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 48. 7 del CGP; y en consecuencia, se **designa** en su lugar al doctor Álvaro Aguilar Ángel, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10'218.159, y tarjeta profesional de abogado No. 43875, a quien se le notificará igualmente el interlocutorio 098 de mayo 15 del año en curso.

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO

Juez

Firmado Por:
Jesus Alfredo Amador Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Cairo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87ea12e303fe285f36c749ea4cf5570e2910426e176911733536a4e626505302**

Documento generado en 24/05/2023 11:56:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>